



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se da por Terminada una Comisión de Estudios no Remunerada y se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2022070004143 del 29 de junio de 2022, se concedió Comisión de Estudios no Remunerada al señor DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.044.501.783, Licenciado en Educación Básica con Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en propiedad, en el grado 3CM del Escalafón Docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, a partir del 05 de julio de 2022 y hasta el 04 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

Mediante el Mismo Decreto 2022070004143 del 29 de junio de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora MARIA CRISTINA PEREZ LOPERA, identificada con cédula de ciudadanía 1.035.832.954, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, hasta el 4 de julio de 2024 o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.044.501.783.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por Decreto 2022070004659 del 26 de julio de 2022, aclaró se parcialmente el Decreto 2022070004245 del 05 de julio de 2022, en su Artículo segundo, mediante el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLON, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.339.718, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, hasta el 4 de julio de 2024 o mientras dure la Comisión de Estudios no Remunerada del señor DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.044.501.783, en el sentido de indicar que la señora YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.339.718, es Normalista Superior

Mediante solicitud escrita y radicada No **ANT2022ER049412** del 26 de octubre de 2022, el señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.501.783**, presentó renuncia a la Comisión de estudios no Remunerada para regresar a su cargo en propiedad, **a partir del 21 de noviembre de 2022**.

En razón de la solicitud del señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.501.783**, se termina la Comisión de Estudios no Remunerada, **a partir del 21 de noviembre de 2022**, para regresarlo a su cargo en propiedad, y se da por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía **1.033.339.718**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada **a partir del 21 de noviembre de 2022**, la Comisión de Estudios no Remunerada, concedida mediante el Decreto 2022070004143 del 29 de junio de 2022, al señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.501.783**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, **para regresar a su cargo en propiedad** vinculado en propiedad, en el grado 3CM del Escalafón Docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, plaza No 6853, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLON**, identificada con cédula de ciudadanía **1.033.339.718**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. Marco Tobón Mejía, Sede, I.E. Marco Tobón Mejía - Sede Principal, plaza No 6853, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, en razón del regreso del señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, a su plaza en propiedad.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

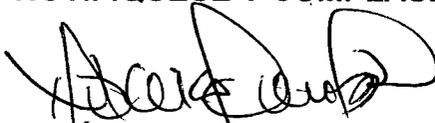
**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la señora **YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLON**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

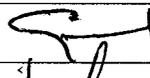
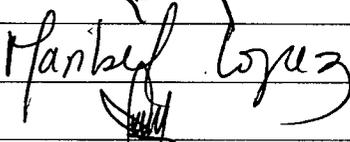
**ARTICULO QUINTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor **DANIEL ADRIAN ZAPATA MIRA**, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTICULO SEXTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la señora **YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLON**, deberá radicar el certificado de terminación de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para efectos legales, registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		3/11/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		1/11/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		01/10/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		31/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.